



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 113 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 08 SEP 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2017-MDCC de fecha 04 de septiembre del 2017, trató: El Oficio N° 866-2017-PRES/CSJAR, con Registro de Trámite Documentario N° 170829M63, remitido por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en el que solicita la exclusión del artículo cuarto del Acuerdo de Concejo N° 050-2016-MDCC, referente al plazo de afectación en uso del predio otorgado a favor del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Arequipa, estará sujeto al inicio de ejecución de la obra de "Construcción e Implementación de Juzgados- Sede Cerro Colorado, provincia de Arequipa, distrito Judicial Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, según lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 005-2011-SBN, que regula los procedimientos para la afectación o extinción en uso de los predios de dominio privado estatal, así como para la regulación de afectaciones en uso de predio de dominio público, establece en el numeral 2.4 que la afectación en uso sobre predios de dominio privado estatal se constituye, a título gratuito, a fin de que se destine al uso o servicios públicos; y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social; en el numeral 2.14 se señala que la Entidad afectataria deberá de cumplir con la finalidad de la afectación en uso, conservando diligentemente el predio, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del mismo. Asimismo, deberá efectuar la declaratoria de fabrica de las obras ejecutadas sobre el predio afectado, a favor del Estado o de la Entidad propietaria, contando para ello con la facultad de suscribir los documentos públicos y privados necesarios, devolviendo el bien afectado sin más deterioro que el uso ordinario a la conclusión de la afectación en uso;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 050-2016-MDCC, del 26 de abril del 2016, se acordó en su artículo primero, autorizar la afectación en uso del predio ubicado en el Grupo Zonal 12, Manzana 09, Sub lote 1, Zona B del Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, del distrito de Cerro Colorado de la provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la Partida P06275414 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a plazo indeterminado, a favor del Poder Judicial Corte Superior de Justicia de Arequipa, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Construcción e Implementación de Juzgados Sede Cerro Colorado, provincia de Arequipa, distrito Judicial Arequipa", con código SNIP 14397. Asimismo en su artículo cuarto, se establece que el plazo de afectación en uso del predio descrito en el artículo primero de este acuerdo, se sujeta al inicio de ejecución de la obra mencionada líneas arriba, la que deberá empezarse a ejecutar a más tardar el 31 de diciembre del 2017, caso contrario, se extinguirá automáticamente la afectación practicada, revertiendo el predio a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante Oficio N° 866-2017-PRES/CSJAR, con Registro de Trámite Documentario N° 170829M63, remitido por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, solicita la exclusión del plazo de reversión del predio ubicado en el Grupo Zonal 12, Manzana 09, Sub lote 1, Zona B del Centro Poblado Semi Rural Pachacutec, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, alegando que dicho acuerdo se dio bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, bajo el cual se estuvo trabajando el Proyecto de Inversión Público antes citado, sin embargo con la dación del Decreto Legislativo N° 1225 del 30 de noviembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; conforme al cual debe replantearse el proyecto que por su propia envergadura supone la realización de diversos estudios y acciones técnicas previas que demandan un tiempo razonable al haberse incrementado el número de órganos jurisdiccionales que despachan en dicha jurisdicción, asimismo la asignación de los recursos necesarios para su ejecución dependen en gran medida de la aprobación de la Ley del Presupuesto para el año fiscal 2018, que permita concretizar la ejecución del proyecto "Construcción e Implementación de Juzgados- Sede Cerro Colorado, provincia de Arequipa, distrito Judicial Arequipa" dentro del marco de las disposiciones presupuestales señaladas para el indicado periodo; ya que las leyes vigentes limitan gestionar la asignación de los recursos o ejecutar la misma con recursos de los gobiernos locales;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2017-MDCC de fecha 04 de septiembre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **MAYORÍA**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2016-MDCC del 26 de abril del 2016 a fin de suprimirse lo dispuesto en su Artículo Cuarto, respecto al plazo de inicio de ejecución de la obra de "Construcción e Implementación de Juzgados Sede Cerro Colorado, provincia de Arequipa, distrito Judicial Arequipa", con el objeto de asegurar la ejecución de dicha obra, beneficiando de esta manera al distrito de Cerro Colorado en cuanto a la prestación en los servicios de justicia;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, en coordinación con las áreas respectivas ejecuten las acciones que le correspondan, a fin de dar fiel cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo y; a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLASE.



[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma manuscrita]
Econ. **María L. Vera Paredes**
ALCALDE